



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 19 de junio de 2002 - Número 991 - Página 6093

SUMARIO

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Escrito inicial

- Criterios para el desarrollo del Programa de cooperación municipal de los Ayuntamientos. Nº 51, subsiguiente a la interpelación Nº 109, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.
[42.S.051.051]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

Santander, 18 de junio de 2002

4.2. MOCIONES.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS. (Nº 51, subsiguiente a la interpelación Nº 109)

[42.S.051.051]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

[42.S.051.051]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación nº 109, relativa a criterios para el desarrollo del programa de cooperación municipal de los Ayuntamientos.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA nº 388, de 16.11.00), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas como moción subsiguiente a la interpelación Nº 109, relativa a criterios para el desarrollo del programa de cooperación municipal de los Ayuntamientos, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 51, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el 24 de junio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

El Gobierno se comprometió a elaborar un Estudio para conocer la realidad de los Ayuntamientos de nuestra Región, de cara a tener un diagnóstico de la situación municipal de Cantabria, y que dicho Estudio fuera la base para presentar posteriormente una Ley de Cooperación Municipal.

Desde el año 1996 hasta el año 2002, han sido más de 557 millones de pesetas los que este Gobierno ha presupuestado para hacer ese Estudio de la situación de los Ayuntamientos, que hasta la actualidad nadie conoce ni sabe.

A pesar de que dicho Estudio no aparece, hoy más que nunca, es necesaria una Ley de Cooperación Municipal que sea el marco regulador del Gobierno de Cantabria con los Ayuntamientos.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

Por ello, se presenta la siguiente MOCIÓN

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que elabore y presente en el plazo de tiempo más breve posible, una Ley Regional de Cooperación del Gobierno con los Ayuntamientos, para regular las relaciones institucionales del Gobierno con los Ayuntamientos.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 18 de junio de 2002

Fdo: Ángel Duque Herrera. Portavoz."

**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)

